

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 1 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA Y NUEVE MINUTOS.

ACTA Nº 13/24

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

**DON RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
DON JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
DOÑA PRISCILA MARTINEZ GUTIÉRREZ
DON JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
DON JOSE GABRIEL LÓPEZ CARREÑO
DON ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**

CONCEJALES/AS P.S.O.E.:

**DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA
DOÑA ELENA MARÍA CÁLIZ LAFUENTE
DON ANTONIO HURTADO ACOSTA
DOÑA MARIANA PALMA MURCIA
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS
DOÑA ANA MARÍA CARPIO ROMERO
DOÑA SILVIA VEGA CALER**

CONCEJALES/AS I.U.:

DON JUAN RAMÓN GIL VAN GILS

CONCEJALES/AS COMPROMISO:

DOÑA LIDIA SÁNCHEZ MARTINEZ

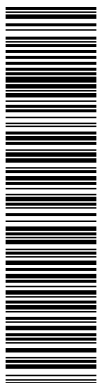
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



CONCEJALES/AS NO ADSCRITOS:
DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:
D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:
DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En el SALÓN DE PLENOS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 20:39 horas del día 26 de septiembre de 2024, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, y a propuesta del Sr. Presidente, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género del presente año 2024, y por las víctimas de los accidentes de trabajo del este año 2024.

PRIMERO. – APROBACIÓN, APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 12/24, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2024.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta número 12/24, correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de agosto de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta número 12/24, correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de agosto de 2024, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA

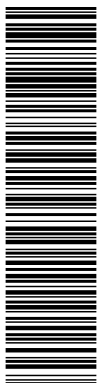
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 3 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1425154 YX2R3-2QJFS-QWZC4 COB03005929CE9207EEFC9220D6CE37D0D1C7C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

UTILIZACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO DE AUTOCARAVANAS, CAMPER Y CARAVANAS (EXPTE. 4755/2024).

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización del Área de Servicio de Autocaravanas, Campers y Caravanas.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, de fecha 11 de septiembre de 2024; así como nota de conformidad emitida por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 11 de septiembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el art. 3, párrafo 4º del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, donde la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2024.

Considerando lo establecido en el Decreto 26/2018, de 23 de enero, de ordenación de los campamentos de turismo, y de modificación del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización del Área de Servicio de Autocaravanas, Campers y Caravanas; y que consta de 2 Títulos, 13 Artículos y 1 Disposición Final; contenido todo ello en 11 páginas.

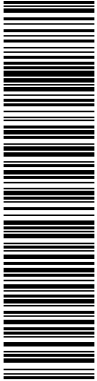
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14215154 YX2R3-2QJFS-QWZC4 COB83005929CE9E207EEFCF220D6CE37D0D1C7C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1



2. Que se proceda a su información pública y audiencia a interesados por plazo de 30 días, mediante publicación en el B.O.P. Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia Municipal y Página Web Municipal de este Ayuntamiento, para presentación de reclamaciones y sugerencias, que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.
3. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, y se procederá a la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza en el B.O.P., la cual entrará en vigor a los 15 días hábiles a partir de dicha publicación.

TERCERO. – PLAN DE ACCIÓN CONTROL FINANCIERO, EJERCICIO 2022 (EXPTE. 11519/2022)

A continuación, se da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que, en el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2024, se dio cuenta del Informe de Control Financiero del ejercicio 2022.

Resultando que, por el Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza, de conformidad con lo establecido en el RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se eleva a la Intervención Municipal el correspondiente Plan de Acción, a fin de su estudio y valoración.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2024.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 5 de septiembre de 2024, obrante en el expediente; así como lo establecido en la normativa legal vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

“Aprobar el plan de acción de control financiero, ejercicio 2022, presentado por el Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza, de conformidad con lo establecido en el RD

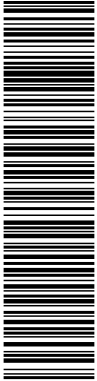
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 5 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



Ayuntamiento
DE BAZA

424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.”

CUARTO. – CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023. (EXPTE. 3759/2024)

A continuación, se da cuenta al Pleno de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2024.

El expediente ha sido sometido al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el BOP nº 150, de 5 de agosto de 2024, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, sin que se haya presentado alegación alguna, según consta en la certificación expedida al respecto.

En el expediente consta informe de Intervención, de fecha 10 de julio de 2024.

Las intervenciones de D. Rafael Azor Rodríguez, Concejales No Adscritos, y Sr. Interventor, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=1104.0>

Considerando lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); arts. 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Reglas 44 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PP, PSOE, CxB y del Concejales No Adscritos, y 1 abstención, de IU, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023.

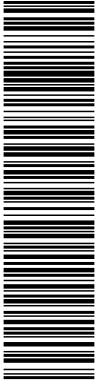
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



2. Que la Cuenta General se rinda al Tribunal de Cuentas, de conformidad con el art. 212.5 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO: PROPOSICIÓN: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE COMPROMISO POR BAZA, EN DEFENSA DEL PUEBLO GITANO Y CONTRA LOS DISCURSOS DE ODIOS (EXPTE. 3323/2024).

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Las intervenciones de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB, y D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, para la justificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=1240.0>

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, la Secretaria pone en conocimiento del Pleno de la Corporación, que con fecha 26 de septiembre de 2024, los grupos municipales del PSOE e IU, de conformidad con el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su debate y aprobación una enmienda al dictamen de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Compromiso por Baza (CxB), en defensa del Pueblo Gitano y contra los discursos de odio, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Después de los acontecimientos desarrollados durante las últimas semanas como consecuencia de las declaraciones públicas del concejal no adscrito Rafael Azor y que pueden calificarse de anti gitanismo y discurso de odio, estos grupos municipales recuerdan al resto de concejales del equipo de gobierno y la oposición que:

- El discurso de odio se regula en el artículo 510 del CÓDIGO PENAL y puede ser constitutivo de delito para aquellas personas que directa o indirectamente inciten al

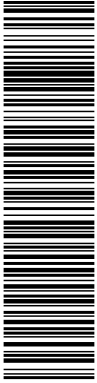
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14215154_YX2R3-2QJFS-QWZC4_COB80005929EC8E9207EEFCF220D6C8E37D0D1C7C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1



odio o discriminación contra un grupo de personas, nombrando de manera explícita al pueblo gitano.

- La función de los responsables electos por el pueblo bastetano es velar por los derechos y el respeto de todas y todos los ciudadanos sin distinción de raza, religión, cultura, sexo o género.
- Las declaraciones calificadas de "desafortunadas" por el equipo de gobierno, son INTOLERABLES en un concejal municipal.
- Estas y otras declaraciones racistas, machistas, xenófobas, etc. son habituales en el discurso del edil no adscrito, poniendo de manifiesto su ideología contraria al pensamiento democrático.
- La moción presentada por el grupo municipal CxB pretende "pasar de puntillas" por el hecho que ha provocado la conmoción social y la repulsa de todos los bastetanos y bastetanas y de los medios de comunicación locales y nacionales, dejando sin consecuencias a la persona que profirió el discurso de odio.
- Ni en Baza, ni en este Ayuntamiento existe ni debe existir el ANTI GITANISMO. Con el fin de resarcir nuestra imagen pública y la de todo nuestro municipio, NO puede permitirse pertenecer al equipo de Gobierno a una persona cuyo discurso manifiesta claramente su ideología ultraderechista. No señalarlo explícitamente nos convertiría en cómplices de este hecho reprobable.

Por todo ello, solicitamos que se incluya la ENMIENDA POR ADICIÓN a la moción que incluya como punto primero y principal:

- El Pleno de este Ayuntamiento solicita la reprobación y el cese de D. Rafael Azor como miembro del Equipo de Gobierno y su entrega inmediata del acta de concejal.>>>

Las intervenciones de D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; Sr. Alcalde; Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB; D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; y D. Ramón López Rodríguez, concejal del PP; para la justificación de la inclusión de la enmienda al dictamen, se recogen en el siguiente enlace:

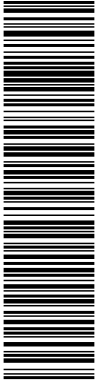
<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=1342.0>

Sometida la enmienda a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PSOE e IU, y 11 en contra, del PP, CxB y del Concejal No Adscrito, por lo que la misma es rechazada.

A continuación, y durante su intervención, se procede a dar lectura, por parte de la portavoz de CxB, Dª Lidia Sánchez Martínez, a la Moción presentada por su Grupo Municipal, en defensa del Pueblo Gitano y contra los discursos de odio, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos,

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2024, y que es del siguiente tenor literal:

<<<El Pueblo Gitano forma parte fundamental desde hace casi 600 años de nuestra sociedad, su cultura, la gastronomía, la música y tradiciones son parte intrínseca de nuestra sociedad y la han enriquecido durante siglos pese a persecuciones, discriminaciones y los estigmas que persiguen a la etnia gitana. Los gitanos y gitanas forman parte activa de la sociedad y quieren progresar y vivir con dignidad y para ello es necesario combatir los estereotipos, los prejuicios y luchar contra las situaciones discriminatorias que aún persisten. Porque sólo juntos y juntas podremos generar una sociedad más cohesionada e intercultural.

El Ayuntamiento, como institución pública, debe ser un ejemplo de respeto, igualdad y convivencia para todos los ciudadanos. No podemos permitir que se promuevan o legitimen discursos que inciten al odio, el racismo o la xenofobia. Las instituciones deben condenar con firmeza cualquier forma de discriminación y trabajar para erradicar los prejuicios y la exclusión social. Debemos trabajar juntos para erradicar la discriminación y promover la inclusión social y crear sociedades donde cada persona, independientemente de su origen étnico o cultural, tenga las mismas oportunidades sin miedo a la discriminación.

Por todo ello, se acuerda que:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Baza manifiesta su más enérgica condena a cualquier comentario, acción o actitud que fomente el racismo, la xenofobia, o cualquier otra forma de discriminación, en particular hacia el pueblo gitano.
2. El Ayuntamiento de Baza se compromete a trabajar activamente en la promoción de políticas públicas que favorezcan la convivencia, el respeto y la igualdad entre todos los ciudadanos del municipio, así como en la erradicación de cualquier forma de discurso de odio.
3. El Ayuntamiento de Baza se compromete a realizar actividades con motivo del Día Internacional del Pueblo Gitano, el 8 de abril, con el objetivo de concienciar a la población sobre la importancia de la inclusión social y la riqueza cultural que la comunidad gitana aporta a nuestra sociedad.>>>

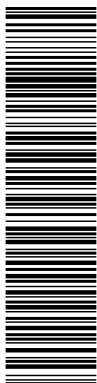
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 9 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



Las intervenciones sobre el debate de la moción dictaminada, realizadas por D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; Sr. Alcalde; y D^a Priscila Martínez Gutiérrez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=3564.0>

Durante las intervenciones, una vez finalizada la realizadas por el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils, así como la realizada por el portavoz del PSOE, D. Manuel Gavilán García, abandonan la sesión, durante el transcurso del presente asunto del Orden del Día, los Grupos Municipales de IU y PSOE, tras sus respectivas intervenciones.

Sometida la moción dictaminada a votación ordinaria, se obtienen 11 votos a favor, del PP, CxB y del Concejal No Adscrito, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar dicha Moción presentada por el Grupo Municipal de CxB, en Defensa del Pueblo Gitano y en contra de los discursos de odio, y, en consecuencia:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Baza manifiesta su más enérgica condena a cualquier comentario, acción o actitud que fomente el racismo, la xenofobia, o cualquier otra forma de discriminación, en particular hacia el pueblo gitano.
2. El Ayuntamiento de Baza se compromete a trabajar activamente en la promoción de políticas públicas que favorezcan la convivencia, el respeto y la igualdad entre todos los ciudadanos del municipio, así como en la erradicación de cualquier forma de discurso de odio.
3. El Ayuntamiento de Baza se compromete a realizar actividades con motivo del Día Internacional del Pueblo Gitano, el 8 de abril, con el objetivo de concienciar a la población sobre la importancia de la inclusión social y la riqueza cultural que la comunidad gitana aporta a nuestra sociedad.

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales de los Grupos Municipales del PSOE e IU, que con anterioridad se habían ausentado del Salón de Plenos.

SEXTO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 1317, DE 22 DE AGOSTO DE 2024, Y 1442, DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, AMBOS INCLUSIVE

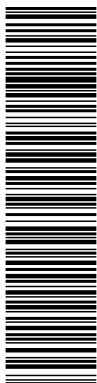
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 10 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al año 2024, siendo los comprendidos entre los números 1317, de 22 de julio de 2024, al 1422, de 18 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Quedando los asistentes enterados.

SÉPTIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA

A.- MOCIONES INSTITUCIONALES PRESENTADAS POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA, EN DEFENSA DE LA REAPERTURA DE LA LÍNEA FÉRREA GUADIX – BAZA – ALMENDRICOS (LORCA – GRANADA), Y PARA EXIGIR LA REACTIVACIÓN DE LA LÍNEA FÉRREA GUADIX-BAZA-LORCA COMO PARTE ESTRATÉGICA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO (EXPTE. 3335/2024)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de las mociones institucionales presentadas, EN DEFENSA DE LA REAPERTURA DE LA LÍNEA FÉRREA GUADIX – BAZA – ALMENDRICOS (LORCA – GRANADA), por un lado, y que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2024; y PARA EXIGIR LA REACTIVACIÓN DE LA LÍNEA FÉRREA GUADIX-BAZA-LORCA COMO PARTE ESTRATÉGICA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO, de otro lado, según propuesta de la Alcaldía de esta misma fecha.

Las intervenciones de D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, y Sr. Alcalde, para justificación de la inclusión de la Moción para exigir la reactivación de la Línea Férrea Guadix – Baza – Lorca, como parte estratégica del Corredor Mediterráneo, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=6774.0>

En primer lugar, se somete a votación ordinaria la inclusión, por urgencia, en el Orden del Día, de la MOCIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA REAPERTURA DE LA LÍNEA FÉRREA GUADIX – BAZA – ALMENDRICOS (LORCA – GRANADA), obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, y de conformidad con el art. 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. acuerda su inclusión.

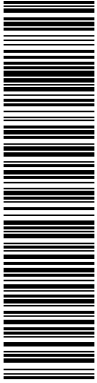
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 11 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14215154 YX2R3-2QJFS-QWZC4 COB03005929E9CE9207EEFCF20D6C8E37D0D1C7C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

A continuación, se somete a votación ordinaria la inclusión, por urgencia, en el Orden del Día, de la MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EXIGIR LA REACTIVACIÓN DE LA LÍNEA FÉRREA GUADIX-BAZA-LORCA COMO PARTE ESTRATÉGICA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO, obteniéndose 12 votos a favor, del PP, IU, CxB y del Concejal No Adscrito, y 9 abstenciones, del PSOE, por lo que el Pleno, por mayoría, y de conformidad con el art. 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. acuerda su inclusión.

Seguidamente, se da lectura a la MOCIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA REAPERTURA DE LA LÍNEA FÉRREA GUADIX – BAZA – ALMENDRICOS (LORCA – GRANADA), la cual es del siguiente tenor literal:

<<<Ante el anuncio efectuado en 17 de septiembre por el Ministerio de transportes, en el que se indica que se aparca “por ahora” y “en este momento” la construcción y reapertura de la Línea Lorca-Granada (en la que está incluida la antigua Guadix-Baza-Almendricos) por las conclusiones del informe de viabilidad encargada por el Ministerio indicado:

Proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Baza los siguientes ACUERDOS:

1º Manifestar la exigencia de este Pleno a que se ejecute dicha línea férrea absolutamente necesaria en nuestro territorio.

2º Instar al Ministerio de Transportes a que ponga en marcha un nuevo estudio con datos realmente objetivos, con el fin de demostrar la viabilidad de la misma, o bien valide el primer estudio de viabilidad, que apoyaba la reapertura de la línea, y ejecute la línea en base al mismo.

3º Manifestar nuevamente el apoyo del Ayuntamiento de Baza en Pleno a la reapertura de dicha línea férrea.>>>

Seguidamente, se da lectura a la MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EXIGIR LA REACTIVACIÓN DE LA LÍNEA FÉRREA GUADIX-BAZA-LORCA COMO PARTE ESTRATÉGICA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO, la cual es del siguiente tenor literal:

<<<La línea férrea Guadix-Baza-Lorca, clausurada en diciembre de 1984, ha sido durante décadas un elemento de cohesión territorial fundamental para las comarcas del norte de Granada y las provincias de Almería y Murcia. Esta infraestructura, que articulaba doce comarcas de tres provincias y dos comunidades autónomas, ha sido largamente reivindicada por los municipios y la ciudadanía afectada como una herramienta clave para el desarrollo socioeconómico de estas regiones.

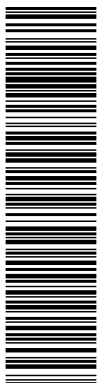
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 12 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1425154 YX2R3-2QJFS-QWZC4 COB08005929CE9E207EEFCF220D6C8E37D0D1C7C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Recientemente, hemos conocido el estudio encargo por el Gobierno de España que argumenta una falta de rentabilidad económica que deja en el limbo su reactivación. Esta decisión ha generado una profunda indignación entre los representantes institucionales, asociaciones empresariales, y colectivos ciudadanos, quienes defienden que la rentabilidad social y el impacto positivo en el desarrollo regional deben ser tenidos en cuenta a la hora de evaluar infraestructuras de esta naturaleza.

El corredor Guadix-Baza-Lorca no solo mejoraría la conectividad entre Andalucía y el Levante, sino que también contribuiría a la lucha contra la despoblación de las zonas rurales, promovería el turismo y fomentaría el crecimiento económico de una región históricamente castigada por la falta de inversiones en infraestructuras. La importancia de este corredor para el futuro de la comarca ha sido subrayada por las autoridades locales, quienes insisten en que esta infraestructura es vital para la vertebración territorial y el desarrollo sostenible del sureste peninsular.

En este contexto, la "Mesa por el Tren Guadix-Baza-Lorca", formada por la Diputación de Granada, los ayuntamientos de las comarcas afectadas, y asociaciones y colectivos ciudadanos, ha elaborado una serie de propuestas para reivindicar la reactivación de esta línea férrea. Estas medidas incluyen acciones coordinadas a nivel institucional y social, así como la solicitud de estudios adicionales que refuercen los argumentos en favor de la rentabilidad social y económica de la línea.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN DE LA "MESA POR EL TREN GUADIX-BAZA-LORCA" COMO ÓRGANO INTERLOCUTOR.

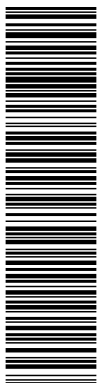
Apoyar la constitución formal de la "Mesa por el Tren Guadix-Baza-Lorca" como un órgano efectivo de trabajo que defienda la reactivación de la línea férrea, con representación de la Diputación de Granada, los ayuntamientos de las comarcas afectadas y las asociaciones y colectivos que reivindican la puesta en marcha de la línea.

SEGUNDO: INVITACIÓN A INSTITUCIONES DE ALMERÍA Y MURCIA.

Invitar a los ayuntamientos, instituciones y colectivos de las provincias de Almería y Murcia a formar parte activa de esta mesa de trabajo, con el objetivo de crear sinergias y

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 13 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



reforzar la reivindicación de una infraestructura que conectaría estratégicamente tres provincias.

TERCERO: REIVINDICACIÓN ANTE EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

Instar al Gobierno de España a que reconozca a la "Mesa por el Tren Guadix-Baza-Lorca" como interlocutor oficial en la defensa de esta conexión ferroviaria, crucial para la vertebración territorial de Andalucía y su conexión con el Levante.

CUARTO: SOLICITUD DE REUNIONES CON EL GOBIERNO.

Solicitar reuniones con el Delegado del Gobierno en Andalucía y el Ministro de Transportes para tratar la situación de la línea y la importancia de su inclusión en las inversiones prioritarias del Estado.

QUINTO: MOVILIZACIÓN CIUDADANA.

Promover, bajo la coordinación de la "Mesa por el Tren", una movilización ciudadana tanto en Granada como en Madrid para visibilizar la necesidad de reactivar la línea y exigir una respuesta a las demandas sociales y económicas de la región.

SEXTO: ENCARGO DE ESTUDIOS SOBRE EL IMPACTO TURÍSTICO Y ECONÓMICO.

Encargar a las delegaciones de Turismo, Reto Demográfico y Desarrollo de la Diputación de Granada la elaboración de estudios sobre el impacto en términos de turismo, fomento del empleo y desarrollo que tendría la puesta en marcha de la línea férrea.

SÉPTIMO: ESTUDIO SOBRE LA RENTABILIDAD SOCIAL Y LA DESPOBLACIÓN.

Invitar a la Universidad de Granada a elaborar un estudio sobre el impacto en términos de rentabilidad social y como medida contra la despoblación que supondría la reactivación de la línea férrea.

OCTAVO: REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD.

Solicitar al Comité Asesor del Ministerio de Transportes que reformule el estudio informativo, considerando la inclusión de la línea dentro del Corredor Ferroviario Mediterráneo, tal como ha sido reclamado por diversos actores institucionales.

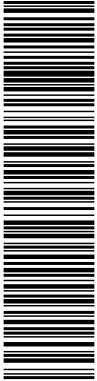
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 14 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14215154 YX2R3-2QJFS-QWZC4 COB83005929CE9E207EEFCF220D6C8E37D0D1C7C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1



NOVENO: MOCIONES EN LAS INSTITUCIONES GRANADINAS.

Presentar mociones en todos los ayuntamientos afectados y en la Diputación de Granada, instando al Gobierno de España a recapacitar y ser sensible a la demanda de reactivación de la línea.

DÉCIMO: COLABORACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL GOBIERNO DE MURCIA

Solicitar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de Murcia la elaboración de un estudio informativo de viabilidad integrada dentro del Corredor Mediterráneo de la línea Guadix Baza Lorca

UNDÉCIMO: REVISIÓN INDEPENDIENTE DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD.

Solicitar una revisión del estudio de viabilidad realizado por expertos independientes para garantizar que se consideren todos los factores relevantes, incluidos los beneficios sociales y medioambientales.

DUODÉCIMO: SOLICITUD DE APOYO A LA COMISIÓN EUROPEA.

Elevar la situación a la Comisión Europea, solicitando su amparo para incluir la línea Guadix-Baza-Lorca en las inversiones estratégicas del Corredor Mediterráneo.>>>

Las Intervenciones de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB; Sr. Alcalde; D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; D. Ramón López Rodríguez, Concejal del PP; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; y Sra. Secretaria, se recogen en el siguiente enlace:

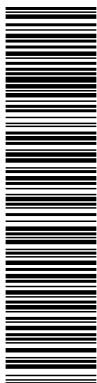
<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=6823.0>

Durante las intervenciones, el portavoz del PSOE, D. Manuel Gavilán García, quiere que conste en acta el hecho de que ha querido introducir una enmienda verbal a la segunda moción, la cual, según manifiesta la Sra. Secretaria, no se puede llevar a cabo al no haberse presentado por escrito, de conformidad con la legislación vigente.

A continuación, y, en primer lugar, se somete a votación ordinaria la MOCIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA REAPERTURA DE LA LÍNEA FÉRREA GUADIX – BAZA – ALMENDRICOS

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 15 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



(LORCA – GRANADA), obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad acuerda aprobarla en la forma transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

Seguidamente, y, en segundo lugar, se somete a votación ordinaria la MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EXIGIR LA REACTIVACIÓN DE LA LÍNEA FÉRREA GUADIX-BAZA-LORCA COMO PARTE ESTRATÉGICA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla en la forma transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

B.- RECURSOS ESPECIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTOS POR UTE (LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L.-ECILIMP, S.L.) y por CLAROS SCA DE INTERÉS SOCIAL CONTRA EL ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BAZA (EXpte. 1981/2024).

En primer lugar, y de conformidad con el art. 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L., se somete a votación ordinaria la inclusión, por urgencia, en el Orden del Día, de dicho asunto, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda su inclusión.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que por el Pleno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2024, se acuerda adjudicar la contratación del servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de Baza, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, por un precio total por hora de prestación del servicio de 14,85 euros, y por un plazo de duración de 1 año, con posibilidad de prorrogarse anualmente por otros tres años adicionales a la mercantil ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L. con CIF B98751472.texpediente de contratación y de los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Baza, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Resultando que con fecha 23 de septiembre de 2024 se recibe en registro de entrada del Ayuntamiento de Baza petición del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, para la remisión electrónica del expediente, ya que ha tenido entrada en su registro recursos especiales en materia de contratación interpuestos por LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL,S.L. y ECILIMP,S.L.(en compromiso de Unión Temporal de empresas) y CLAROS S. COOP.AND DE INTERÉS SOCIAL, contra la adjudicación del contrato denominado Servicio de Ayuda a Domicilio.

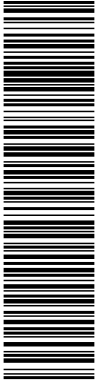
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



Resultando que, en el recurso interpuesto por LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. y ECILIMP S.L. (en compromiso de Unión Temporal de empresas), dicha empresa solicita:

<<<1.- Revocar mediante nulidad o subsidiariamente anulabilidad el acuerdo plenario por:

a) Incorrecta valoración de las ofertas.

Dicen: “La Mesa de contratación valora de manera incorrecta las ofertas presentadas por los licitadores ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.; CLAROS, SCA DE INTERÉS SOCIAL; y OHL SERVICIOS –INGESAN pues procede a tener en cuenta para las puntuaciones totales en los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor (Sobre nº2), la formación del personal mediante el “Plan de formación” cuando éste ha de ser valorado en el sobre nº 3.

Para hacer dicha afirmación aluden al Informe de Valoración emitido por el Comité de expertos de las ofertas cuya ponderación depende de un juicio de valor.

b) Vulneración de los principios que deben regir en todo procedimiento licitatorio: Principio de objetividad, principio de transparencia, principio de imparcialidad y principio del secreto de las ofertas evaluables mediante fórmulas presentadas por los licitadores.

Dicen: “Que ello es así porque se ha procedido a valorar el sobre nº2 conociendo previamente las ofertas evaluables mediante fórmulas presentadas en el sobre nº3.”

Para hacer dicha afirmación aluden al Informe de Valoración emitido por el Comité de expertos de las ofertas cuya ponderación depende de un juicio de valor.

c) Y vulneración de los Pliegos de contratación, los cuales tienen naturaleza “lex contractus”.

Dicen: “A más a más ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. no ha presentado la documentación pertinente de las ofertas en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concretamente en su Cláusula 17.

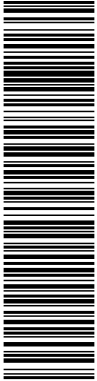
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



Dicen que les consta....?? Que ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L. no cumplió con enviar justificante de presentación de oferta al correo electrónico a la dirección jesus.perales@ayuntamientodebaza.es, por lo que se debe excluir del procedimiento a ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L. por no cumplir con lo establecido en los pliegos.

2.- Anular el procedimiento licitatorio en base a los argumentos referidos en el apartado anterior y se proceda a la exclusión de ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L. por no haber presentado la oferta conforme a la cláusula 17 del PCAP. Y se ordene la retroacción de las actuaciones al momento anterior a la valoración de las ofertas presentadas en el sobre nº 2 y en consecuencia se proceda a adjudicar el contrato a favor de UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL-ECILIMP S.L.>>>

Resultando que, el Comité de Expertos responsable de la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Baza "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BAZA, EXP: 1981/2024", y en relación al Recurso Especial en materia de contratación interpuesto por la UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL –ECILIMP, informa lo siguiente:

<<<1.- En cuanto al alegato PRIMERO. - INCORRECTA VALORACIÓN DE OFERTAS.

En la valoración de las ofertas correspondientes al SOBRE nº2, dependientes de un juicio de valor, y por tanto del "Proyecto de trabajo", en ningún caso se ha valorado la existencia de un "Plan de Formación dirigido al personal, personas usuarias, familiares o cuidadores", así como tampoco su cuantificación o su temporalización, no teniendo ningún peso dichos Planes de Formación en la puntuación otorgada para la valoración de los Proyectos de trabajo.

En el caso del Proyecto presentado por la entidad ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL, en el apartado 1.8 PLANIFICACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN, se valora la "mención de acciones específicas, como la formación del personal" entendiéndose esta mención como el reconocimiento de la licitadora a la relevancia que tiene el proveer de formación y tutorización a sus empleados/as para desarrollar conocimientos adicionales en su metodología interna para la consecución de un adecuado desarrollo del servicio, más allá de la existencia o no de un Plan de Formación dirigido al personal, personas usuarias, familiares o cuidadores, al que en ningún

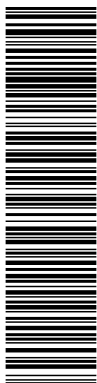
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



caso se hace referencia como tal en la propuesta de Proyecto de trabajo, ni, por tanto, ha sido valorado.

En el caso del Proyecto presentado por la entidad CLAROS, SCA DE INTERÉS SOCIAL, en el apartado 1.5 METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO se valora el reconocimiento de la licitadora a la relevancia que tiene el proporcionar los medios necesarios y la formación adaptada a necesidades para la consecución de un adecuado desarrollo del servicio, así como a la existencia de actuaciones de capacitación en su metodología interna, más allá de la existencia o no de un Plan de Formación dirigido al personal, personas usuarias, familiares o cuidadores al que en ningún caso se hace referencia como tal en la propuesta de Proyecto de trabajo ni, por tanto, ha sido valorado.

En el caso del Proyecto presentado por la entidad OHL SERVICIOS - INGESAN en el apartado 1.10 RECURSO MATERIALES se valora el reconocimiento de la licitadora a la relevancia que tiene la actualización del personal en el ámbito de conocimientos, capacidades y aptitudes, así como a la existencia de actuaciones de capacitación en su metodología interna para la consecución de un adecuado desarrollo del servicio, más allá de la existencia o no de un Plan de Formación dirigido al personal, personas usuarias, familiares o cuidadores al que en ningún caso se hace referencia como tal en la propuesta de Proyecto de trabajo ni, por tanto, ha sido valorado.

Por otro lado, esta relevancia dada por las entidades licitadores a la formación y capacitación del personal ha sido valorada de manera equitativa y bajo los mismos criterios en todos los Proyectos de trabajo presentados.

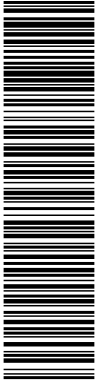
Por tanto, queda expuesto que en la valoración de las ofertas correspondientes al SOBRE nº2, dependientes de un juicio de valor, no existe incorrecta valoración de las ofertas. No se ha otorgado puntuación ni ponderado la existencia de un Plan de Formación dirigido al personal, usuarios, familiares o cuidadores, así como tampoco su cuantificación o su temporalización, por lo que se ha actuado conforme al procedimiento estipulado y conforme al criterio de adjudicación establecido en el PCAP y el PPT.

2.- En cuanto a al alegato SEGUNDO. - VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR EN TODO PROCEDIMIENTO LICITATORIO: PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD, PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD Y PRINCIPIO DEL SECRETO DE LAS OFERTAS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14215154 YX2R3-2QJFS-QWZC4 COB83005929CE9207EEFCF220D6CE37D0D1C7C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 19 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



En ninguna de las ofertas presentadas se incluye un Plan de Formación dirigido al personal, usuarios, familiares o cuidadores, ni estos han sido conocidos previamente a valoración de los Proyecto de trabajo contenidos en el Sobre nº 2.

Como ya se ha rebatido en el alegato PRIMERO, la valoración realizada se ha limitado al reconocimiento de las entidades licitadoras de la relevancia que tiene en la metodología de actuación interna el proporcionar formación apropiada a los empleados/ para un adecuado desarrollo del servicio, no habiendo sido en ningún caso revelada o ponderada la existencia de Plan de Formación dirigido al personal, usuarios, familiares o cuidadores, por lo que no da lugar a anticipación alguna de información sobre la oferta contenida en el Sobre nº 3 y por tanto a la vulneración de los Principios que deben regir en todo procedimiento licitatorio>>>.

Resultando que en el Recurso interpuesto por CLAROS SCA DE INTERÉS SOCIAL, dicha empresa solicita:

<<<La nulidad del acuerdo de adjudicación por entender que no se ajusta a derecho. Y ello por: Infracción de los principios que rigen el procedimiento de contratación, concretada en los arts. 132 y 139 y concordantes de la LCSP. En consecuencia, dicen:

- Dejar sin efecto la exigencia, según ellos "ex novo" establecida en relación con la supuesta necesidad de aportar documento adicional alguno junto con el Anexo V, reconsiderando las valoraciones relativas a este criterio, otorgando a ellos mismos, la máxima puntuación y con ello proponiéndola como adjudicataria.

Atendiendo a la inexistencia de dicho criterio se reordenen las puntuaciones resultantes declarando tras dicho trámite la proposición como adjudicataria a CLAROS SCA DE INTERÉS SOCIAL al resultar la oferta con la máxima puntuación>>>.

Resultando que con fecha 25 de septiembre de 2024 se emite informe por el Técnico de Administración General adscrito a la Unidad de Intervención, que viene a decir, respecto a los fundamentos del recurso de CLAROS S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL contra el acuerdo de adjudicación del contrato de ayuda a domicilio, lo siguiente:

<<<Primero: Respecto a la alegación de infracción de los principios que rigen el procedimiento de contratación, concretada en los artículos 132, 139 y concordantes de la LCSP. vulneración de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, así

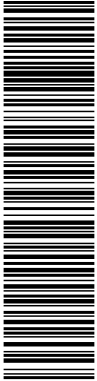
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



como de los pliegos rectores de la licitación y su carácter de lex contractus, prevalencia del PCPAP sobre el resto de documentos contractuales y los criterios “ex novo” que pueda exigir la mesa fuera de sus competencias ex artículo 24PCPA de los actos propios por parte del órgano de contratación. doctrina del TCRC de las cláusulas oscuras y su aplicación al caso:

El art. 145 de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que los criterios para la adjudicación del contrato deben ser objetivos y establecerse en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. En consecuencia, el control de las adjudicaciones se extiende a la motivación de la resolución del concurso, la cual ha de basarse en los criterios objetivos de adjudicación que han de establecerse en los pliegos.

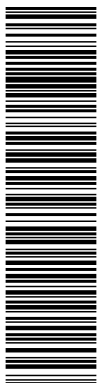
Por otra parte, el principio de transparencia exige informar a los licitadores de cuáles son los criterios que van a ser objeto de valoración y su ponderación, de manera que los licitadores puedan conocer anticipadamente y de manera precisa y clara (por tanto, no susceptible de interpretaciones diversas) qué es lo que se va a valorar y cómo, de modo que puedan preparar sus ofertas de manera cabal y con cumplido conocimiento (pues no puede olvidarse que se está ante un procedimiento competitivo).

En el procedimiento de contratación que nos ocupa se definen los criterios de adjudicación en el apartado 8 del cuadro de características y en la cláusula 21 del Pliego de Prescripciones administrativas, se cumple en estas cláusulas lo estipulado en los párrafos anteriores en cuanto a la definición de los criterios de una manera clara y precisa, no susceptible de interpretación.

Sobre el Plan de Formación del personal y personas usuarias, familiares y cuidadores definido como criterio evaluable mediante la aplicación de fórmulas se establece en el Pliego de Prescripciones administrativas en el apartado 4 del punto 8 del cuadro de características del contrato y en el apartado 4 de la cláusula 21 con el siguiente tenor literal:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



4.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL Y PERSONAS USUARIAS, FAMILIARES Y CUIDADORES: (HASTA 10 PUNTOS).

Deberá ir cuantificado y temporalizado

La puntuación se asignará proporcionalmente en función del mayor número de horas/año ofertadas, con el siguiente criterio proporcional:

50 horas	10 puntos
25 horas	5 puntos
10 horas	2 puntos

Para obtener puntuación será necesario ofertar como mínimo 10 horas.

Como se puede comprobar se establece la obligación de los licitadores de cuantificar y temporalizar el Plan de Formación presentado sin que la literalidad de lo dispuesto de lugar a interpretación alguna por parte de los licitadores, y por tanto, concluyéndose que la no cuantificación y temporalización del Plan de formación dará lugar a la valoración de dicho criterio con 0 puntos por entender que no se cumple una de las obligaciones esenciales establecidas en el pliego para la cuantificación de dicho criterio.

Tanto es así, que la cláusula es interpretada conforme a su tenor literal por tres de los licitadores que presentan el Plan de Formación cuantificado y temporalizado, valorándose a dichas empresas conforme al baremo establecido en los preceptos anteriormente mencionados y valorando con 0 puntos a los licitadores que no cuantifican ni temporalizan el mencionado Plan de Formación al tratarse de una de las obligaciones definidas para realizar la valoración.

En definitiva, la Mesa de contratación y por ende el Órgano de contratación actuaron conforme a derecho a la hora de realizar la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas acogiendo a la única interpretación posible de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Administrativas con respecto a la valoración del criterio impugnado, criterio que se encontraba perfectamente definido de manera clara y precisa en los pliegos que rigen la contratación, que todos los licitadores aceptaron al presentar su oferta y ante los que no formularon objeción alguna.>>>

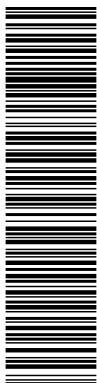
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 22 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Técnico de Contratación, de fecha 25 de septiembre de 2024, así como informe emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., también de fecha 25 de septiembre de 2024, en el que cabe destacar:

<<<Primero: El órgano competente para resolver el recurso especial de contratación interpuesto por LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL,S.L. y ECILIMP,S.L.(en compromiso de Unión Temporal de empresas) y por CLAROS SCA DE INTERÉS SOCIAL contra el acuerdo plenario de adjudicación del contrato del servicio de ayuda a domicilio así como sobre el pronunciamiento de la medida cautelar de suspensión de procedimiento de adjudicación es el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el art 56.2 de la LCSP, LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL,S.L. y ECILIMP,S.L.(en compromiso de Unión Temporal de empresas) y CLAROS SCA DE INTERÉS SOCIAL han interpuesto el recurso contra el acuerdo del órgano de contratación autor del acto impugnado, es decir el Pleno del Ayuntamiento de Baza, y éste debe remitirlo al órgano competente para la resolución del recurso (Tribunal) dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción acompañado del expediente administrativo y del informe que se emite.>>>

En dicho informe de la Sra. Secretaria General Acctal, la misma también se pronuncia en el siguiente sentido:

<<<En cuanto al Recurso interpuesto por LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL,S.L. y ECILIMP,S.L.(en compromiso de Unión Temporal de empresas) teniendo en cuenta lo emitido en el informe del comité de expertos, de fecha 24 de noviembre de 2024, podemos concluir que:

Primero: La Mesa de contratación valora correctamente la documentación presentada en el sobre dos siguiendo el procedimiento establecido por los Pliegos que rigen el procedimiento de adjudicación del contrato.

En ningún caso tiene conocimiento de lo que los licitadores vayan a presentar en el sobre tres.

Por lo tanto y según informe del comité de expertos, el cuál ratificamos, se valora la documentación susceptible de juicio de valor no cuantificándose ni siendo determinante que los licitadores mencionen en su Plan de trabajo que cuentan con un Plan de formación.

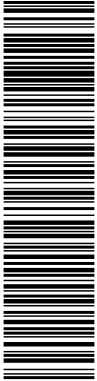
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14215154 YX2R3-2QJFS-QWZC4 COB8005929CE9E207EEFCF20D6CE37D0D1C7C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadocdo?ent_id=1&idioma=1



Segundo: Dicho lo anterior, concluimos que no se vulnera ningún principio que ha de regir el procedimiento licitatorio.

Tercero: Finalmente aclarar a la empresa LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL,S.L. y ECILIMPS,S.L.(en compromiso de Unión Temporal de empresas) y al órgano competente para resolver el recurso que consta en el expediente como acreditamos en la documentación que enviamos al Tribunal, copia del correo electrónico de ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L dirigido a la dirección de jesus.perales@ayuntamientodebaza.es, por lo que se cumple estrictamente con lo establecido en los pliegos.

Cuarto: No encontramos motivos de nulidad ni de anulabilidad en el acto de adjudicación del contrato que provoque la exclusión de una empresa licitadora o que retrotraigan las actuaciones al momento previo de la valoración del sobre dos.

En cuanto al Recurso interpuesto por CLAROS SCA DE INTERÉS SOCIAL, teniendo en cuenta lo emitido en el informe del Técnico de Administración General de fecha 25 de noviembre de 2024, el cuál ratificamos podemos concluir que:

Primero: la Mesa de contratación y por ende el Órgano de contratación actuaron conforme a derecho a la hora de realizar la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas acogiéndose a la única interpretación posible de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Administrativas con respecto a la valoración del criterio impugnado, criterio que se encontraba perfectamente definido de manera clara y precisa en los pliegos que rigen la contratación, que todos los licitadores aceptaron al presentar su oferta y ante los que no formularon objeción alguna.

Segundo: No encontramos motivos de nulidad ni de anulabilidad en el acto de adjudicación del contrato.

Por cuanto antecede corresponde informar en el sentido de que se proceda a remitir el expediente junto al informe de tramitación que ratifica el informe emitido por el comité de expertos y por el Técnico de Administración General al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, entendiéndose la que suscribe que el acuerdo plenario de adjudicación del contrato de ayuda a domicilio es conforme a derecho.>>>

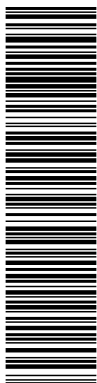
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



Ayuntamiento
DE BAZA

Abierto el turno de intervenciones ...

Considerando los informes obrantes en el expediente, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigieron la adjudicación; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PP, PSOE, CxB y del Concejal No Adscrito, y 1 abstención, de IU, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Recepcionar los Recursos Especiales en Materia de Contratación (383/2024 y 380/2024) interpuestos frente a la adjudicación del contrato relativo al servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Baza, concretamente frente a la valoración de criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas en el caso de CLAROS SCA y frente a la presunta valoración de criterios evaluables mediante fórmulas en el informe de valoración de criterios sometidos a juicio de valor del comité de expertos en el caso de UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. – ECILIMP S.L.
2. Dar conformidad a los informes técnicos incorporados al expediente, emitidos con fecha 25 de septiembre, del Comité de Expertos, del Técnico de Administración General adscrito al Área Económica, y de la Secretaria General Accidental, en los que se analiza el fondo de los recursos y se concluye que no se encuentran motivos de nulidad ni de anulabilidad en el acto de adjudicación del contrato.
3. Se remita expediente de contratación e informes al órgano competente para resolver el recurso que es el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

OCTAVO. - RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.

A.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIONES A LAS MISMAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESIÓN.

1.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=9198.0>

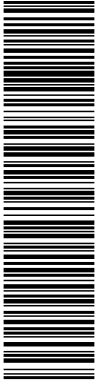
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 25 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



2.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=9928.0>

3.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D^a Elena M^a Cáliz Lafuente, Concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=10716.0>

4.- Ruego y/o Pregunta realizada por D. Juan Francisco Valero Padilla, Concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=10992.0>

5.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruegos y/o Preguntas de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=11031.0>

6.- Contestaciones de D. José Antonio Valdivieso Ruiz, Concejala Delegado de Anejos y Barrios, a Ruegos y/o Preguntas de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB; y D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU; que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=11127.0>

7.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruegos y/o Preguntas de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB; D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU; y D. Juan Francisco Valero Padilla, concejal del PSOE; que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=11210.0>

8.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruego y/o Pregunta de D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=11584.0>

9.- Contestaciones del Sr. Alcalde; D. José Antonio Valdivieso Ruiz, Concejala Delegado de Anejos y Barrios; y D. Ramón López Rodríguez, Concejala Delegado del Área Económica; a

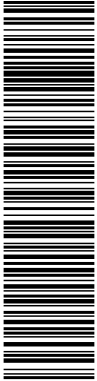
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 26 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



Ayuntamiento
DE BAZA

Ruego y/o Pregunta de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB, e intervención de la misma, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=11598.0>

10.- Contestación de D. Ramón López Rodríguez, Concejal del PP, a Ruego y/o Pregunta de D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=11880.0>

11.- Contestación de D. Ramón López Rodríguez, Concejal Delegado del Área Económica, a Ruego y/o Pregunta de D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=11922.0>

12.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruegos y/o Preguntas de D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=11958.0>

13.- Contestaciones del Sr. Alcalde y D. Juan Antonio Corral Navarro, portavoz del PP, a Ruego y/o Pregunta de D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=12164.0>

14.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruego y/o Pregunta de D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=12416.0>

15.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruegos y/o Preguntas de D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, e intervención del mismo, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=12466.0>

16.- Contestaciones del Sr. Alcalde a Ruegos y/o Preguntas de D^a Elena M^a Cáliz Lafuente, concejala del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

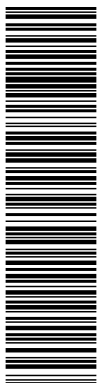
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/09/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YX2R3-2QJFS-QWZC4 Página 27 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/10/2024 13:58 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/10/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 03/10/2024 11:06



Ayuntamiento
DE BAZA

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=12508.0>

17.- Intervención de D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089921c7b4801921f50818a0000?startAt=12663.0>

Finalmente se abre el turno, al objeto de que el público asistente pueda intervenir; realizándose ruegos y/o preguntas por parte de una persona presente en el Salón de Plenos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las cero horas y cuatro minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, por el Señor Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA.
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com